



León, Guanajuato., a 31 de Enero del 2023  
**Oficio no. CM/DESCI/0490/2023**  
**Auditoría no. CM/AUDE03/2023**

**Asunto:** Notificación, Inicio de Auditoría de Control Interno

**PROF. José Rigoberto Montes Palomares**  
**Director General del Patronato del Parque Zoológico de León**  
**Presente**

Con el firme propósito de coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, es que este Órgano de Control ha establecido un plan de trabajo en el que a través del programa anual de auditorías pretende evaluar el sistema de control interno y con ello generar información que agregue valor a la gestión pública municipal.

De acuerdo a lo anterior me permito hacer de su conocimiento el inicio de auditoría de control interno al **Patronato del Parque Zoológico de León** a su digno cargo con número de control **CM/AUDE03/2023** correspondiente al ejercicio 2022, en donde analizaremos, evaluaremos y emitiremos opinión respecto al cumplimiento de los puntos de interés correspondientes a los 5 componentes del control interno que son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo.

Para tal efecto, se comisiona a las: **Lic. Maria Paulina Ruiz Fernández, C.P. Graciela del Alto Terán** y la **C.P. Miriam Guadalupe Castro Chávez** de este órgano de control, coordinadas por la **Lic. Deyanira Tirado Mendoza** y dirigidas por la **Lic. Ma. Esther Hernández Becerra**, adscritas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de esta Contraloría Municipal. En consecuencia, le solicito tenga a bien proporcionar a los servidores públicos referidos, los datos, documentos e información que requieran para el ejercicio de su función. Asimismo, adjunto al presente el **Anexo 1**, mediante el cual se hace de su conocimiento los **"Derechos de los Sujetos Auditados"** conforme se establecen en el Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones XX, XXI y XXII, 77 fracciones XIV y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**Atentamente**  
**"El Trabajo Todo lo Vence"**  
**Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León**  
**"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"**

**Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**  
**Contralora Municipal**

**zooleón**  
 Parque Zoológico de León

02 FEB. 2023

RECIBIDO:

C.c.p. - Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.  
 C.c.p.- C.P. Tomás Carrizales Villegas.- Contralor Interno del Patronato del Parque Zoológico de León.  
 MBRF/DJM/MEHB.

9:03 am.  
 Recibi copia para  
 Contralor interno.  
 con anexo





FO-CM/DESCI/ACI-19

León, Guanajuato., a 20 de Abril del 2023

**Oficio no.** CM/DESCI/1998/2023**Auditoría no.** CM/AUDE03/2023**Asunto:** Notificación Informe Final

**Prof. José Rigoberto Montes Palomares**  
**Director General del Patronato del Parque**  
**Zoológico de León**  
**Presente**

En atención a la **Auditoría de Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

Adjunto al presente, disco magnético con el Formato de Plan de Acción, el cual deberá presentar conforme a lo señalado en el dictamen del presente informe, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apega a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**"El Trabajo Todo lo Vence"**  
**Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León**  
**"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"**



**zocoleón**  
 Parque Zoológico de León

24 ABR. 2023

*[Firma]*  
 Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno  
 Contralora Municipal

RECIBIDO:

1:47 pm

C.c.p. Minutario  
 GAT/DTM/MEHB

*[Firma]*  
 Recibi. Anexo. - 1 CD.





**LEÓN**  
AYUNTAMIENTO 2021-2024

# Auditoría de Cumplimiento

## *Informe Final*

**Patronato de Parque Zoológico de León**

**Auditoría CM/AUDE03/2023**

**Ejercicio: 2022**

Contenido

Contenido .....	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivos .....	4
3. Marco Normativo.....	5
4. Informe de Estatus Final .....	6
4.1. Ambiente de Control.....	7
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos .....	8
4.3. Actividades de Control.....	12
4.4 Información y comunicación .....	17
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	17
5. Anexo .....	19
4.1. Ambiente de Control .....	19
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos.....	23
4.3. Actividades de Control.....	28
4.4. Supervisión y Monitoreo .....	42
6. Dictamen .....	47

## 1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría de Cumplimiento, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables y su objeto se define por la revisión y evaluación de las actividades; procesos operativos e información contable, presupuestal y programática, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Para los trabajos de atestiguamiento sobre cumplimiento, es más relevante enfocarse en la información derivada del objeto de la revisión, el cual puede ser una declaración de cumplimiento de acuerdo con un marco establecido y estandarizado de elaboración de informes. En este caso, la NPASNF 400 - Principios Fundamentales de Auditoría de Cumplimiento es aplicable.

La NPASNF 400 - Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento, se basa y profundiza en los principios fundamentales de la NPASNF 100, a fin de ajustarlos al contexto específico de las auditorías de cumplimiento. La NPASNF 400 se debe leer y comprender en conjunto con la NPASNF100, que también aplica a las auditorías de cumplimiento.

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).



## 2. Objetivos

La Auditoría de Cumplimiento efectuada al **Patronato del Parque Zoológico de León**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE03/2023**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

### 2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

### 2.2 Criterios Específicos:

#### Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

#### Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

#### Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

### 3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

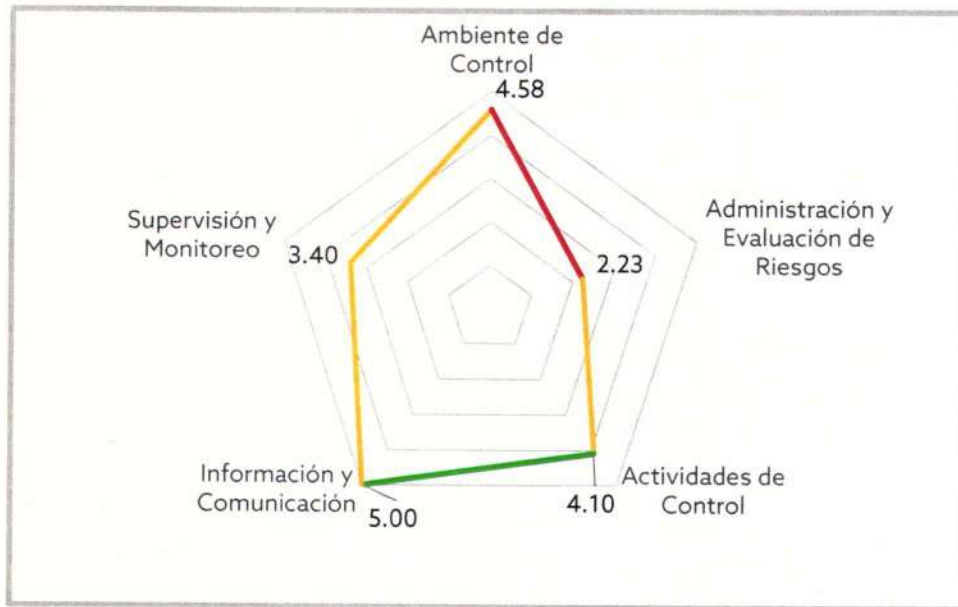
- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

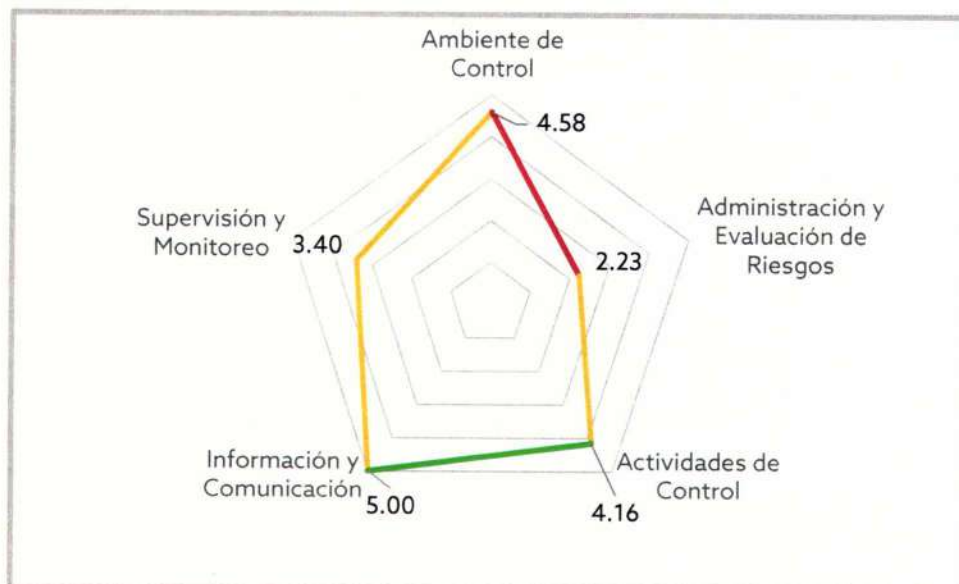
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Ley de Archivos Generales del Estado de Guanajuato;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León. Guanajuato.
- Reglamento Interior de Trabajo;
- Reglamento del Patronato del Parque y Zoológico de León, Gto.;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión al 2045.
- Plan de Trabajo 2021-2024.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

#### 4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, al **Patronato del Parque Zoológico de León** contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



Los cuales, posterior a la revisión realizada de la información enviada como respuesta al informe preliminar, referente a las acciones que ya emprendieron quedaron de la siguiente manera:





Donde se observa un avance en el componente 3 "Actividades de Control".

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

#### 4.1. Ambiente de Control



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 108 Principio 1	<b>Recomendación 1:</b> Contar con evidencia que acredite que el Código de Conducta se da a conocer a terceras personas que se relacionen con la entidad, como lo es entregar en físico o de manera digital el código mencionado y que los proveedores, contratistas, prestadores de servicio, etc., firmen de recibido.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>
Estratégico y Directivo	Numeral 111 Principio 3	<b>Recomendación 2:</b> A fin de continuar con la mejora continua de la institución, contar con el Manual de Organización autorizado y validado por el Consejo Directivo del Patronato, posteriormente que éste sea publicado.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 112 Principio 3	<p><b>Recomendación 3:</b> Llevar a cabo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos con enfoque en riesgos en donde sus flujogramas señalen el riesgo, mismo que debe contener el nombre, puesto y firma de las personas servidoras públicas vigentes. Misma recomendación para el procedimiento certificado por el SGC, denominado Atención a Grupos Escolares.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Estratégico y Directivo	Numeral 115 Principio 3	<p><b>Recomendación 4:</b> Contar con el organigrama, plantilla de personal y perfil de puestos en donde se represente claramente la estructura jerárquica de la entidad, los cuales estén debidamente actualizados y validados.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>

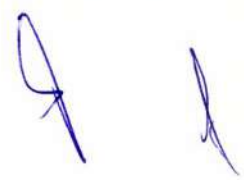
#### 4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



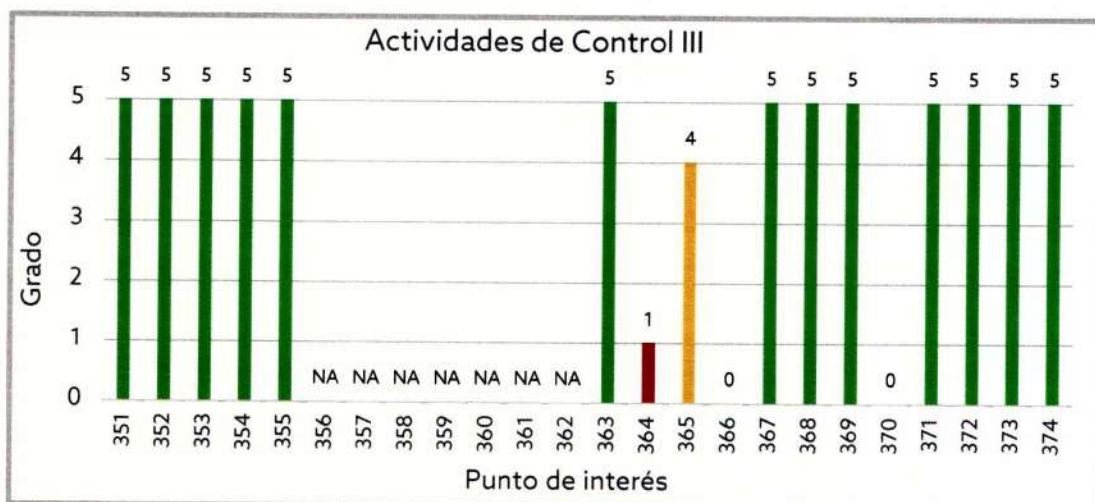
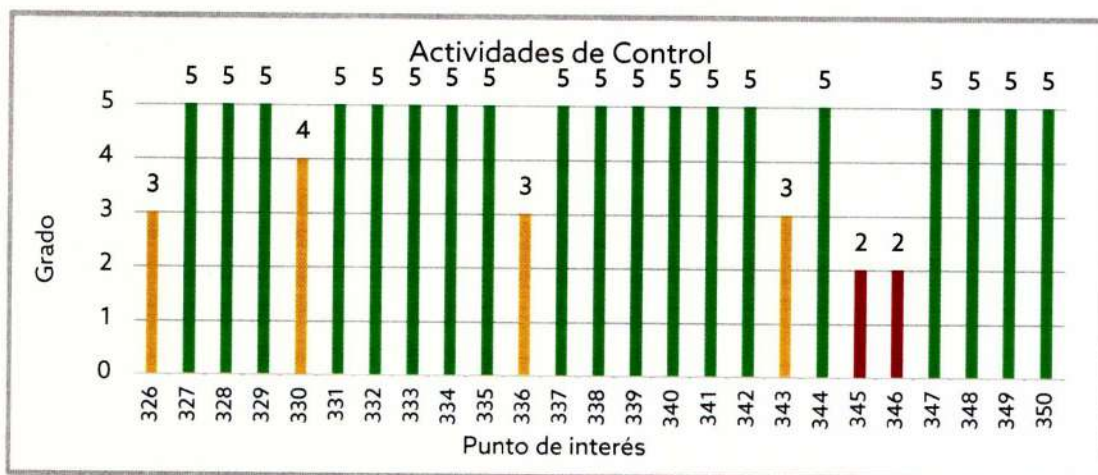
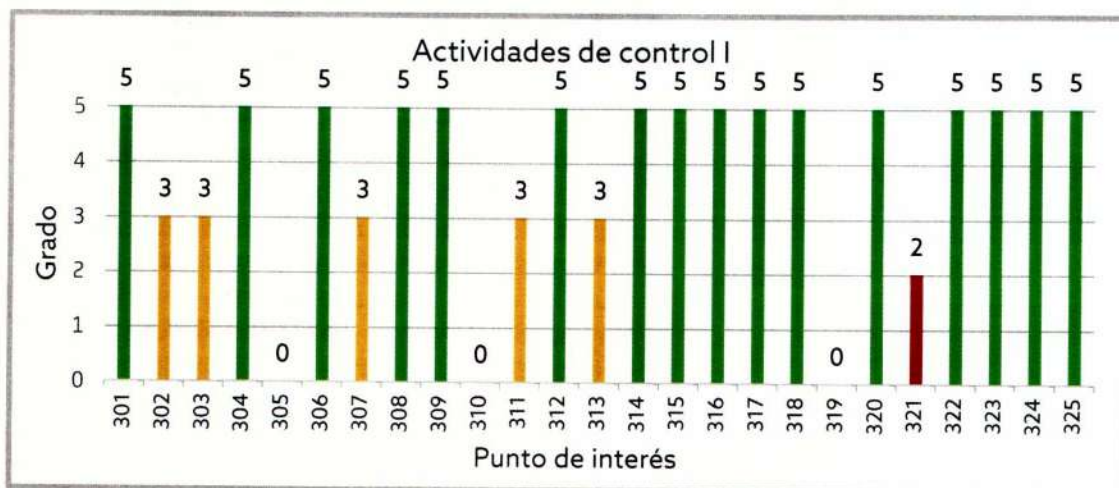
Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 203 Principio 6	<p><b>Recomendación 5:</b> Concluir los trabajos de modificación y/o actualización de la totalidad de los procedimientos, someterlos a consideración del Consejo para su validación, ello con el propósito de contar con métodos claros y eficientes en materia de calidad administrativa, mitigando de esta forma los riesgos identificados.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Directivo	Numeral 204 Principio 6	<p><b>Recomendación 6:</b> Que el ente auditado, identifique, clasifique, administre y evalúe por lo menos un riesgo por cada uno de los 42 procedimientos documentados, utilizando para el caso la herramienta PTAR, dicho formato deberá contener la información que sea suficiente para identificar con claridad los riesgos y disminuir la probabilidad de su ocurrencia, identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos o positivos que podrían obstaculizar o en su caso aprovechar para el logro de los objetivos.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Ejecutivo y Directivo	Numeral 205 Principio 9	<p><b>Recomendación 7:</b> Que el Comité de Control Interno en cumplimiento a sus funciones, analice y de seguimiento prioritario a los riesgos de los procedimientos, mismos que deberán documentarse en el formato de Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos, para lo anterior se solicita recabar como evidencia las actas de las sesiones del comité en las que se acredite que han tratado los puntos solicitados en la presente recomendación.</p>	<b>No Atendida</b>

		<b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	
Estratégico y Directivo	Numeral 206 Principio 9	<b>Recomendación 8:</b> Que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora que se hayan implementado en los procedimientos una vez que se concluyan los trabajos de revisión y en su caso actualización.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>
Estratégico y Directivo	Numeral 207 Principio 9	<b>Recomendación 9:</b> Que el Comité de Control Interno, realice reuniones periódicas para dar seguimiento a los compromisos establecidos en los informes semestrales presentados a la Contraloría Municipal, recabando la evidencia suficiente de las reuniones realizadas, ello a fin de dar transparencia y cumplimiento de la legalidad.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>
Estratégico y Directivo	Numeral 208 Principio 8	<b>Recomendación 10:</b> Que el Comité de Ética se reúna para definir y disponer la aplicación de medidas preventivas de control interno que permitan la identificación y monitoreo eficaz de los riesgos de actos de corrupción considerando su probabilidad de ocurrencia y generando evidencia en minutas de trabajo y/u oficios de instrucción.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>
Directivo y Operativo	Administración de Riesgos- Revisión de Procedimientos Documentados	<b>Recomendación 11:</b> Dado que el ente auditado no presentó a revisión los <b>Procedimientos de Nómina y de Cobro de Estacionamiento</b> , ni la documentación comprobatoria que los ampara y que este órgano de control, no se encontró en la posibilidad de evaluarlos es que de manera enunciativa proponemos las siguientes acciones que contribuyan a implementar mejoras en la documentación de los procedimientos.	<b>No Atendida</b>

		<p>La administración centralizada a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, documentó los <i>"Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la Administración Pública Municipal"</i> así como el <i>"Formato para la elaboración de Procedimientos"</i>, los cuales brindan herramientas para la actualización de los procedimientos del <b>Patronato del Parque Zoológico de León</b>, por lo que se recomienda analizar y definir la conveniencia de actualización de los procedimientos, conforme a los lineamientos mencionados.</p> <p>Elaborar el análisis en base a riesgos de los <b>Procedimientos de Nómina y Cobro de Estacionamiento</b>, así como de cada uno de los procedimientos clave, considerando la herramienta "PTAR" en la cual identifiquen los riesgos, las causas, consecuencias, clasifique los riesgos establezca acciones para controlar los riesgos y señale las fechas de verificación de las mismas, determinando si dichas acciones fueron eficaces o no, conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	
--	--	--	--



4.3. Actividades de Control



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 302 Principio 10	<p><b>Recomendación 12:</b> Al ente auditado la actualización del Manual de Organización el cual deberá contener la estructura orgánica, perfiles de puesto, plantilla de personal, sueldos y demás prestaciones, mismo que deberá contar con la autorización correspondiente, aunado a ello se recomienda que éstos se actualicen de manera semestral.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Operativo	Numeral 303 Principio 10	<p><b>Recomendación 13:</b> Al sujeto auditado, mantener actualizados los expedientes de personal con todos y cada uno de los documentos requeridos por el punto de interés, así mismo que dicha actualización se realice de manera semestral.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Estratégico y Directivo	Numerales 305, 307, 310, 311 y 313 Principios 10 y 12	<p><b>Recomendación 14:</b> Para los puntos de interés 305. Que el ente auditado establezca políticas y lineamientos en materia de seguridad para los sistemas informáticos a efecto de contar con la protección de la información en términos de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, garantizando con ello la exactitud e integridad de la información, la protección de los equipos, software y demás activos de tecnología informática.</p> <p>307. Contar con el debido respaldo de claves de acceso tanto para los sistemas como para los equipos de cómputo de todos los servidores públicos de la entidad.</p> <p>311. Contar con un programa de servicio de mantenimiento de los diversos equipos con los que se disponga y con evidencia de su cumplimiento.</p> <p>313. Definir permisos para acceder a los equipos de cómputo y a los sistemas de</p>	<b>No Atendida</b>

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>acuerdo con el nivel jerárquico o función que desempeñe cada servidor público.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	
Directivo y Operativo	Numeral 319 Principio 12	<p><b>Recomendación 15:</b> Que en los contratos para la prestación de servicios se complementen en un dictamen las motivaciones que hacen necesaria la contratación, así como las razones o problemática actual y como éstas impactan en el logro de los objetivos, describiendo entre otros datos el perfil del profesional o técnico de la persona o empresa a contratar y los entregables que contendrán la evidencia de los trabajos a realizar. Dicho dictamen deberá prepararse previo a la contratación.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Operativo	Numeral 321 Principio 12	<p><b>Recomendación 16:</b> Al sujeto auditado actualice periódicamente el Inventario de bienes muebles inventariables y de los bienes inmuebles asignados a la Entidad, realizando cada seis meses las conciliaciones correspondientes.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Operativo	Numeral 326 Principio 12	<p><b>Recomendación 17:</b> Contar con evidencia que acredite haber llevado a cabo los mantenimientos preventivos a los vehículos propiedad del Patronato.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Operativo	Numeral 330 Principio 12	<p><b>Recomendación 18:</b> Que el responsable de almacén firme todos y cada uno de los "recibos" y que su firma sea en calidad de autorización, así mismo para el caso de los "concentrados" que se elaboran con los registros de salida de mercancía ostenten de igual forma su firma de autorización.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>



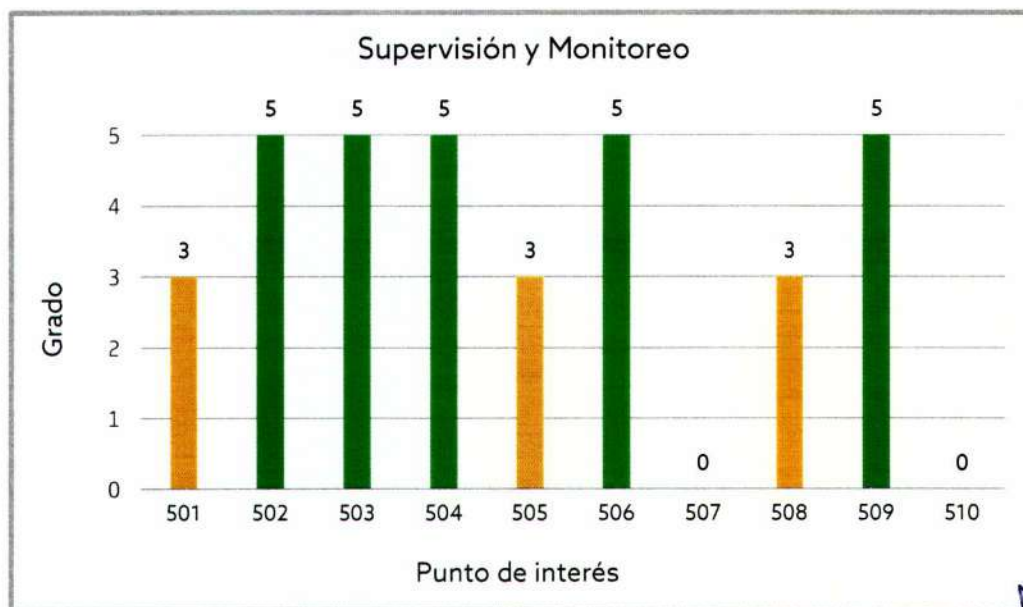
Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo y Operativo	Numeral 336 Principio 12	<p><b>Recomendación 19:</b> Al ente auditado integrar debidamente un expediente con todas y cada una de las modificaciones presupuestarias que haya sufrido su presupuesto original, en caso de que dicho presupuesto no se haya visto modificado durante el ejercicio 2022, presentar la aclaración y/o justificación debida.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Operativo	Numeral 339 Principio 11	<p><b>Recomendación 20:</b> Al sujeto auditado contar con el calendario de obligaciones fiscales correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p> <p><b>Atención:</b> Presentan imagen impresa de calendario de obligaciones estatales y federales para 2022, lo anterior mediante oficio ZOOLEON-DG-0196/2023 recibido el 18 de abril de 2023.</p>	<b>Atendida</b>
Operativo	Numeral 343 Principio 12	<p><b>Recomendación 21:</b> Que el ente auditado integre un programa de trabajo debidamente calendarizado que incluya las actividades programadas por áreas y que cada área informe con la periodicidad requerida al superior jerárquico, obteniendo evidencia de la validación de este último.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Directivo y Operativo	Numerales 345 y 346 Principio 10	<p><b>Recomendación 22:</b> Al ente auditado instrumente un mecanismo de aportaciones normativas dirigido a los colaboradores, con el objeto de que éstos puedan proponer alguna modificación al reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en el desempeño de sus funciones; así mismo contar con un instrumento para requerimientos presupuestales como bienes y servicios adicionales y/o identificación de necesidades materiales para la mejora de su desempeño, servicio o función, dicho mecanismo servirá de base para gestionar los recursos necesarios y en su caso autorizarlos por quienes estén facultados para ello.</p>	<b>No Atendida</b>

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	
Directivo	Numeral 364 Principio 12	<b>Recomendación 23:</b> Al sujeto auditado exhiba el avance de metas de gasto corriente y del programa presupuestario León protector de mascotas y animales en riesgo, así como su evidencia en la plataforma de Presupuesto Basado en Resultados y su Matriz de Indicadores de resultados (MIR).  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>
Directivo	Numerales 365 y 366 Principio 12	<b>Recomendación 24:</b> Que el ente auditado, considere la posibilidad de actualizar la integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), con personal que actualmente se encuentre vigente en la plantilla de personal; que dicha UNIMER celebre las sesiones con la periodicidad debida (por lo menos 4 veces al año) y exhiba las actas o minutas correspondientes de las sesiones del año 2022.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>
Directivo	Numeral 370 Principio 12	<b>Recomendación 26:</b> Que se determine y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los procedimientos sustantivos del Patronato del Parque Zoológico de León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación en los servicios, procurando los mayores beneficios a la sociedad, mediante la innovación de instrumentos de mejora regulatoria que permitan el mejoramiento de la gestión y la simplificación administrativa de los servicios que otorga la institución, obteniendo el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de sus actividades.  <b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.	<b>No Atendida</b>

#### 4.4 Información y comunicación



#### 4.5. Supervisión y Monitoreo



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo y Operativo	Numeral 501 Principio 16	<p><b>Recomendación 27:</b> Al Patronato, analizar la conveniencia de incluir en las actividades secuenciales de sus procedimientos, actividades de "Registro, revisión y autorización", toda vez que resulta indispensable a efecto de que el responsable del procedimiento se asegure de la revisión de los requisitos del trámite, de tal manera que antes de que se concluyan, se tenga la certeza de que se cumple con los requisitos estipulados por los dueños de procedimientos.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Directivo	Numeral 505 Principio 17	<p><b>Recomendación 28:</b> Elaborar un comparativo de los informes semestrales de control interno del semestre anterior contra el actual, determinando en su caso acciones a realizar con el propósito alcanzar el estado óptimo de mejora continua en los puntos de interés que así lo ameriten, haciéndolo del conocimiento del Comité de Control Interno. Por otra parte se solicita que se atienda al pie de la letra el instructivo de llenado del FO-Autoevaluación y Plan de Trabajo de Control Interno, a efecto de atender las áreas de oportunidad detectadas.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Directivo	Numeral 507 Principio 17	<p><b>Recomendación 29:</b> Al sujeto auditado implementar los mecanismos necesarios para contar con evidencia documental que acredite el seguimiento a las deficiencias que los servidores públicos hayan reportado en el ejercicio de su función y que se encuentren identificadas en el PTAR, de tal forma que se asegure que se hayan atendido las acciones de solución planteadas.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>
Directivo	Numeral 508 Principio 16	<p><b>Recomendación 30:</b> Al ente auditado determinar las acciones a realizar con el propósito alcanzar el estado de mejora continua en los puntos de interés que así lo ameriten, precisando el nombre de los responsables y la</p>	<b>No Atendida</b>

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		<p>fecha de ejecución; haciéndolo del conocimiento del Comité de Control Interno, de igual forma se solicita revisar el instructivo para cada una de las columnas a efecto de subsanar las deficiencias en su llenado.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	
Directivo	Numeral 510 Principio 16	<p><b>Recomendación 31:</b> Que se determinen y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los procedimientos clave del Patronato del Parque Zoológico de León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación para los servicios que ofrece la institución.</p> <p><b>Atención:</b> El ente auditado no presenta evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<b>No Atendida</b>

## 5. Anexo

### 4.1. Ambiente de Control

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 108 del Manual de Control Interno:</b> El Código de Conducta se da a conocer a otras personas con las que se relaciona el ente público (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros).</p> <p><b>Hallazgo 1:</b> Presentan captura de pantalla de Página Web: <a href="http://zooleon.org.mx/transparencia/">zooleon.org.mx/transparencia/</a> en la cual aparece la Ley de Responsabilidades Administrativas,</p>	<p><b>Recomendación 1</b> Contar con evidencia que acredite que el Código de Conducta se da a conocer a terceras personas que se relacionen con la entidad, como lo es entregar en físico o de manera digital el código mencionado y que los proveedores, contratistas, prestadores de servicio, etc., firmen de recibido.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se</p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, se reitera la recomendación de contar con evidencia que acredite que el Código de Conducta se da a conocer a terceras personas que se relacionen con la entidad, como lo es entregar en físico o de manera digital el código mencionado y que los proveedores, contratistas, prestadores</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>Reglamento de Transparencia y Código de Conducta de los Servidores Públicos, así también envían documento Word con captura de pantalla de lo ya mencionado. Sin embargo con la evidencia detallada no se acredita que se da a conocer de manera oficial a terceros relacionados con ellos, como lo son contratistas, proveedores, prestadores de servicios y la ciudadanía ya que no existe constancia de que entreguen dicho código de conducta a los terceros mencionados.</p>		<p>recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>de servicio, etc., firman de recibido.</p>
<p><b>Numeral 111 del Manual de Control Interno:</b> Cuento con un manual de organización.</p> <p><b>Hallazgo 2:</b> Envían manual de procesos y procedimientos del Patronato del Parque Zoológico de León, el cual no se encuentra actualizado, ya que aún aparecen fechas de actualización del año 2020 y validado por personal que ya no está en la plantilla vigente. Revisamos página web, misma que contiene el organigrama, sin embargo la fecha de última modificación fue al 18 de febrero 2021. Presentaron manual de organización del Parque Zoológico de León con fecha de actualización del periodo 2018 y en la parte del organigrama señalan</p>	<p><b>Recomendación 2</b> A fin de continuar con la mejora continua de la institución, contar con el Manual de Organización autorizado y validado por el Consejo Directivo del Patronato, posteriormente que éste sea publicado.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b>                  Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de contar con el Manual de Organización autorizado y validado por el Consejo Directivo del Patronato, posteriormente que éste sea publicado.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>fecha del 15 de marzo de 2016, así también cuentan con los perfiles de puestos.</p> <p>En visita de campo nos presentaron evidencia de captura de correo electrónico girado por el contralor interno y dirigido al titular de zoológico y a la directora administrativa, en el cual refieren el avance en las actualizaciones de los procesos y procedimientos del Zooleón, mismo correo en el que detallan los procesos en modificación, descripciones de puestos, flujogramas y protocolos de revisión, encontrándose a la fecha en proceso.</p>			
<p><b>Numeral 112 del Manual de Control Interno</b> Cuento con un Manual de Procesos y Procedimientos con enfoque en riesgos, actualizado y autorizado por el Sistema de Gestión de Calidad y el titular de la dependencia, entidad u órgano autónomo, que incluya procedimientos sustantivos y adjetivos, a efecto de lograr la eficacia y eficiencia en las funciones públicas.</p> <p><b>Hallazgo 3:</b> Presentaron manual de procesos y procedimientos del procedimiento de adquisiciones con fecha de autorización el 13 de abril de 2020. También nos presentan un manual de procesos y</p>	<p><b>Recomendación 3</b> Llevar a cabo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos con enfoque en riesgos en donde sus flujogramas señalen el riesgo, mismo que debe contener el nombre, puesto y firma de las personas servidoras públicas vigentes. Misma recomendación para el procedimiento certificado por el SGC, denominado Atención a Grupos Escolares.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>En razón de que el Patronato del Parque Zoológico de León, no presentó evidencia para atender la presente recomendación es que se reitera la recomendación en el sentido de llevar a cabo la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos con enfoque en riesgos en donde sus flujogramas señalen el riesgo, mismo que debe contener el nombre, puesto y firma de las personas servidoras públicas vigentes. Misma recomendación para el procedimiento certificado por el SGC, denominado Atención a Grupos Escolares.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>procedimientos el cual contiene 7 procesos y procedimientos documentados con actualización durante el periodo 2020.</p> <p>En visita de campo nos presentaron evidencia de captura de correo electrónico girado por el contralor interno y dirigido al titular de zoológico y a la directora administrativa, en el cual refieren el avance en las actualizaciones de los procesos y procedimientos del Zooleón, mismo correo en el que detallan los procesos en modificación, descripciones de puestos, flujogramas y protocolos de revisión, encontrándose a la fecha en proceso.</p>			
<p><b>Numeral 115 del Manual de Control Interno:</b> Cuento con organigrama y plantilla de personal actualizado, catálogo de puestos y perfil de puestos en donde se represente claramente la estructura jerárquica.</p> <p><b>Hallazgo 4:</b> Presentan organigrama con última actualización de fecha 18 de febrero de 2021, así también el tabulador de sueldos del periodo 2021. Presentan perfil de puestos de "Herrero" de noviembre 2022, sin embargo no se encuentra firmado-validado. En visita de campo nos presentaron evidencia de</p>	<p><b>Recomendación 4</b> Contar con el organigrama, plantilla de personal y perfil de puestos en donde se represente claramente la estructura jerárquica de la entidad, los cuales estén debidamente actualizados y validados.</p>		<p><b>No Atendida</b></p> <p>Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, se reitera la recomendación de contar con el organigrama, plantilla de personal y perfil de puestos en donde se represente claramente la estructura jerárquica de la entidad, los cuales estén debidamente actualizados y validados.</p>



Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>captura de correo electrónico girado por el contralor interno y dirigido al titular de zoológico y a la directora administrativa, en el cual refieren el avance en las actualizaciones de los procesos y procedimientos del Zooleón, mismo correo en el que detallan los procesos en modificación, descripciones de puestos, flujogramas y protocolos de revisión, encontrándose a la fecha en proceso.</p>			

#### 4.2. Administración y Evaluación de Riesgos

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 203 del Manual de Control Interno:</b> Cuenta con procesos y procedimientos documentados, identificando los principales riesgos en las actividades sustantivos y de apoyo.</p> <p><b>Hallazgo 5:</b> Presentan manual de procesos y procedimientos de atención a grupos escolares, validado y actualizado en octubre de 2022. En visita de campo nos proporcionaron cronograma actualizado de procesos y</p>	<p><b>Recomendación 5</b> Concluir los trabajos de modificación y/o actualización de la totalidad de los procedimientos, someterlos a consideración del Consejo para su validación, ello con el propósito de contar con métodos claros y eficientes en materia de calidad administrativa, mitigando de esta forma los riesgos identificados.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> Atendiendo al hecho que el ente auditado no presentó evidencia alguna de cumplimiento se reitera la recomendación de inicio en el sentido de concluir los trabajos de modificación y/o actualización de la totalidad de los procedimientos, someterlos a consideración del Consejo para su validación, ello con el propósito de contar con métodos claros y eficientes en materia de calidad administrativa, mitigando de esta forma los riesgos identificados.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
procedimientos en el cual refieren un total de 42 procedimientos, los cuales están en proceso de modificación y actualización.			
<p><b>Numeral 204 del Manual de Control Interno:</b> Cuento con el programa de trabajo para la administración de riesgos (PTAR), actualizado.</p> <p><b>Hallazgo 6:</b> Presentan PTAR del procedimiento "Monitoreo de limpieza de baños". En visita de campo solicitamos el PTAR del total de los procesos y procedimientos documentados, nos indicaron que no cuentan con ello, siendo así se les indicó la importancia de la utilización de la herramienta PTAR.</p>	<p><b>Recomendación 6</b>            Que el ente auditado, identifique, clasifique, administre y evalúe por lo menos un riesgo por cada uno de los 42 procedimientos documentados, utilizando para el caso la herramienta PTAR, dicho formato deberá contener la información que sea suficiente para identificar con claridad los riesgos y disminuir la probabilidad de su ocurrencia, identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos o positivos que podrían obstaculizar o en su caso aprovechar para el logro de los objetivos.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b>            Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, se confirma la recomendación inicial de que el ente auditado, identifique, clasifique, administre y evalúe por lo menos un riesgo por cada uno de los 42 procedimientos documentados, utilizando para el caso la herramienta PTAR, dicho formato deberá contener la información que sea suficiente para identificar con claridad los riesgos y disminuir la probabilidad de su ocurrencia, identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos o positivos que podrían obstaculizar o en su caso aprovechar para el logro de los objetivos.</p>
<p><b>Numeral 205 del Manual de Control Interno:</b> El comité de Control Interno realiza reuniones para administrar los riesgos detectados en el cumplimiento de objetivos y metas; procesos y procedimientos; transparencia y</p>	<p><b>Recomendación 7</b>            Que el Comité de Control Interno en cumplimiento a sus funciones, analice y de seguimiento prioritario a los riesgos de los procedimientos, mismos que deberán documentarse en el formato de Programa de Trabajo para la</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de</p>	<p><b>No Atendida</b>            Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de que el Comité de Control Interno en cumplimiento a sus funciones, analice y de seguimiento prioritario a los riesgos de los procedimientos, mismos</p>

Informe Final de Auditoría  
Patronato del Parque Zoológico de León

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>cumplimiento de la legalidad.</p> <p><b>Hallazgo 7:</b> No presentan evidencia. En visita de campo, el enlace indicó que no cuentan con evidencia respecto al control interno puesto que se han dejado de realizar acciones correspondientes en el comité de control interno.</p>	<p>Administración de Riesgos (PTAR), identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos, para lo anterior se solicita recabar como evidencia las actas de las sesiones del comité en las que se acredite que han tratado los puntos solicitados en la presente recomendación.</p>	<p>interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>que deberán documentarse en el formato de Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), identificando en todo momento los factores críticos, los aspectos negativos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos, para lo anterior se solicita recabar como evidencia las actas de las sesiones del comité en las que se acredite que han tratado los puntos solicitados en la presente recomendación.</p>
<p><b>Numeral 206 del Manual de Control Interno:</b> El comité de Control Interno difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p> <p><b>Hallazgo 8:</b> No presentan evidencia. En visita de campo, el enlace nos indicó que no cuentan con evidencia respecto al control interno puesto que se han dejado de realizar acciones correspondientes en el comité de control interno.</p>	<p><b>Recomendación 8</b> Que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora que se hayan implementado en los procedimientos una vez que se concluyan los trabajos de revisión y en su caso actualización.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, se ratifica la recomendación de que el Comité de Control Interno difunda las acciones de mejora que se hayan implementado en los procedimientos una vez que se concluyan los trabajos de revisión y en su caso actualización.</p>
<p><b>Numeral 207 del Manual de Control Interno:</b> El Comité de Control Interno da seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los</p>	<p><b>Recomendación 9</b> Que el Comité de Control Interno, realice reuniones periódicas para dar seguimiento a los compromisos</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental</p>	<p><b>No Atendida</b> En razón de que el Patronato del Parque Zoológico de León, no presentó evidencia para atender la presente recomendación es que se</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>informes semestrales presentados a la Contraloría Municipal, acerca del estado que guarda el Control Interno en la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Hallazgo 9:</b> No presentan evidencia. En visita de campo, el enlace nos indicó que no cuentan con evidencia respecto al control interno puesto que se han dejado de realizar acciones correspondientes en el comité de control interno.</p>	<p>establecidos en los informes semestrales presentados a la Contraloría Municipal, recabando la evidencia suficiente de las reuniones realizadas, ello a fin de dar transparencia y cumplimiento de la legalidad.</p>	<p>correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>reitera la recomendación de que el Comité de Control Interno, realice reuniones periódicas para dar seguimiento a los compromisos establecidos en los informes semestrales presentados a la Contraloría Municipal, recabando la evidencia suficiente de las reuniones realizadas, ello a fin de dar transparencia y cumplimiento de la legalidad.</p>
<p><b>Numeral 208 del Manual de Control Interno:</b> Considere, con el apoyo de los comités de ética, la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, monitoreando de manera permanente y eficaz dichos riesgos.</p> <p><b>Hallazgo 10:</b> No presentan evidencia. En visita de campo, el enlace nos indicó que no cuentan con evidencia respecto al control interno puesto que se han dejado de realizar acciones correspondientes en el comité de control interno.</p>	<p><b>Recomendación 10</b> Que el Comité de Ética se reúna para definir y disponer la aplicación de medidas preventivas de control interno que permitan la identificación y monitoreo eficaz de los riesgos de actos de corrupción considerando su probabilidad de ocurrencia y generando evidencia en minutas de trabajo y/u oficios de instrucción.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de que el Comité de Ética se reúna para definir y disponer la aplicación de medidas preventivas de control interno que permitan la identificación y monitoreo eficaz de los riesgos de actos de corrupción considerando su probabilidad de ocurrencia y generando evidencia en minutas de trabajo y/u oficios de instrucción.</p>
<p><b>Análisis en base a riesgos:</b> Se eligieron 2 procedimientos documentados para su</p>	<p><b>Recomendación 11</b> Dado que el ente auditado no presentó a revisión los</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023,</p>	<p><b>No Atendida</b> Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>revisión, habiéndose solicitado al enlace de Control Interno con el propósito de verificar con sus dueños tanto el procedimiento como la documentación comprobatoria que los ampara.</p> <p><b>Hallazgo 11:</b> Se pretendió analizar los procedimientos de "<b>Procedimiento de Nómina</b>" y "<b>Procedimiento de Cobro de Estacionamiento</b>", sin embargo éstos no fueron proporcionados:</p>	<p><b>Procedimientos de Nómina y de Cobro de Estacionamiento</b>, ni la documentación comprobatoria que los ampara y que este órgano de control, no se encontró en la posibilidad de evaluarlos es que de manera enunciativa proponemos las siguientes acciones que contribuyan a implementar mejoras en la documentación de los procedimientos.</p> <p>La administración centralizada a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, documentó los "<i>Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos de la Administración Pública Municipal</i>" así como el "<i>Formato para la elaboración de Procedimientos</i>", los cuales brindan herramientas para la actualización de los procedimientos del <b>Patronato del Parque Zoológico de León</b>, por lo que se recomienda analizar y definir la conveniencia de actualización de los procedimientos, conforme a los lineamientos mencionados.</p>	<p>mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>atención al informe preliminar, se recomienda de nueva cuenta analizar y definir la conveniencia de actualización de los procedimientos, conforme a los lineamientos mencionados.</p> <p>Elaborar el análisis en base a riesgos de los <b>Procedimientos de Nómina y Cobro de Estacionamiento</b>, así como de cada uno de los procedimientos clave, considerando la herramienta "<i>PTAR</i>" en la cual identifiquen los riesgos, las causas, consecuencias, clasifique los riesgos establezca acciones para controlar los riesgos y señale las fechas de verificación de las mismas, determinando si dichas acciones fueron eficaces o no, conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
	Elaborar el análisis en base a riesgos de los <b>Procedimientos de Nómina y Cobro de Estacionamiento</b> , así como de cada uno de los procedimientos clave, considerando la herramienta "PTAR" en la cual identifiquen los riesgos, las causas, consecuencias, clasifique los riesgos establezca acciones para controlar los riesgos y señale las fechas de verificación de las mismas, determinando si dichas acciones fueron eficaces o no, conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.		

**4.3. Actividades de Control**

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<b>Numeral 302 del Manual de Control Interno:</b> Abra un expediente que contenga la autorización anual de la estructura orgánica, perfil de puesto que concuerde con la	<b>Recomendación 12</b> Al ente auditado la actualización del Manual de Organización el cual deberá contener la estructura orgánica, perfiles de puesto, plantilla de personal,	Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante el cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior	<b>No Atendida</b> Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de actualizar el Manual de

## Patronato del Parque Zoológico de León

<p>función que desempeñe el servidor público, plantilla de personal, sueldos y prestaciones, así como las modificaciones relativas, aprobadas por parte del Ayuntamiento u Órgano de Gobierno y obsérvelas estrictamente, actualizada semestralmente.</p> <p><b>Hallazgo 12:</b> Presentan organigrama del Parque Zoológico de León de fecha 18 de octubre de 2021, así como tabulador de sueldos del período 2021 y Manual de Organización del Parque Zoológico de León con fecha de actualización del período 2018 y en la parte del organigrama señalan fecha del 15 de marzo de 2016, así también cuentan con los perfiles de puestos, sin embargo no se encuentran actualizados.</p>	<p>sueldos y demás prestaciones, mismo que deberá contar con la autorización correspondiente, aunado a ello se recomienda que éstos se actualicen de manera semestral.</p>	<p>como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>Organización el cual deberá contener la estructura orgánica, perfiles de puesto, plantilla de personal, sueldos y demás prestaciones, mismo que deberá contar con la autorización correspondiente, aunado a ello se recomienda que éstos se actualicen de manera semestral.</p>
<p><b>Numeral 303 del Manual de Control Interno:</b> Mantenga actualizados los expedientes del personal los cuales incluya por lo menos: copia del INE, CURP, RFC, comprobante de domicilio vigente, beneficiarios de seguros, curriculum vitae, último grado de estudios, evidencia de las capacitaciones recibidas, y datos del puesto requerido por</p>	<p><b>Recomendación 13</b> Al sujeto auditado, mantener actualizados los expedientes de personal con todos y cada uno de los documentos requeridos por el punto de interés, así mismo que dicha actualización se realice de manera semestral.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> En razón de que el Patronato del Parque Zoológico de León, no presentó evidencia para atender la presente recomendación es que se reitera la recomendación en el sentido de mantener actualizados los expedientes de personal con todos y cada uno de los documentos requeridos por el punto de interés, así mismo que dicha actualización se</p>

<p>la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, de forma semestral, el cual deberá remitir en el mismo periodo al área de recursos humanos de la administración centralizada o paramunicipal según corresponda.</p>			<p>realice de manera semestral.</p>
<p><b>Hallazgo 13 :</b>  Presentan evidencia fotográfica de comprobante de domicilio del periodo 2021 de María Francisca, certificado de estudios de bachillerato, curp, lista de asistencia a capacitación el 23 de febrero 2022, INE vigente, constancia de situación fiscal de fecha 4 de junio 2022 y póliza de seguro de vida vencido el 12-07-2021.  Por lo que en visita de campo realizamos la revisión de física de 6 expedientes en los que detectamos lo siguiente:  -Rivera Olivares Lucia (currículum no actualizado, cuentan con una solicitud de empleo del año 2018, comprobante de domicilio del 2008, beneficiario de seguros de vida del 2021, no tiene constancia de capacitaciones, no tiene datos del puesto requerido)  -Contreras Guerrero Eric José (currículum no actualizado comprobante de</p>			



<p>domicilio del 2020, no tiene constancias de capacitaciones, beneficiarios de seguro del periodo 2019-2020, no tiene datos del puesto requerido)  -Rodríguez Infante Froylan Israel (currículum no actualizado, comprobante de domicilio del 2019, beneficiarios de seguro del periodo 2021, no tiene datos del puesto requerido, no actualización en capacitaciones)  -Navarro Guzmán Ericka Ivonne (no cuenta con currículum, comprobante de domicilio del 2021, beneficiarios de seguro del periodo 2021, no tiene datos del puesto requerido, no actualización en capacitaciones)  -Hernández Ramírez Gustavo (INE vencida 2020, currículum no actualizado cuenta con una solicitud de empleo del año 1996, comprobante de domicilio del 2018, no constancias de capacitación, beneficiario del seguro de vida del periodo 2019-2020)  -Hernández Terrones Ma. de los Ángeles (currículum no actualizado, comprobante de domicilio del 2018, no constancias de capacitación, beneficiario del seguro al periodo 2021).</p>			
--	--	--	--

<p><b>Numerales 305, 307, 310, 311 y 313 del Manual de Control Interno: Punto de interés 305.</b> Cuento con políticas y lineamientos en materia de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p><b>Punto de interés 307.</b> Cuento con un respaldo actualizado de claves de acceso a los sistemas y equipos de cómputo de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Punto de interés 310.</b> Mantenga un expediente de las licencias y manuales de software vigente y adquirido, utilizados en los equipos informáticos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Punto de interés 311.</b> Cuento con un programa de servicio de mantenimiento de las computadoras, servidores, equipo periférico, etc.</p> <p><b>Punto de interés 313.</b> Cuento con niveles de permisos en los equipos de cómputo y sistemas para cada servidor público de acuerdo con su nivel jerárquico o función que desempeña.</p> <p><b>Hallazgo 14:</b> El este auditado presenta y refiere lo siguiente por punto de interés:</p>	<p><b>Recomendación 14</b></p> <p>Para los puntos de interés 305. Que el ente auditado establezca políticas y lineamientos en materia de seguridad para los sistemas informáticos a efecto de contar con la protección de la información en términos de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, garantizando con ello la exactitud e integridad de la información, la protección de los equipos, software y demás activos de tecnología informática.</p> <p>307. Contar con el debido respaldo de claves de acceso tanto para los sistemas como para los equipos de cómputo de todos los servidores públicos de la entidad.</p> <p>311. Contar con un programa de servicio de mantenimiento de los diversos equipos con los que se disponga y con evidencia de su cumplimiento.</p> <p>313. Definir permisos para acceder a los equipos de cómputo y a los sistemas de acuerdo con el nivel jerárquico o función que desempeñe cada servidor público.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, se recomienda lo siguiente para cada punto de interés: 305. Que el ente auditado establezca políticas y lineamientos en materia de seguridad para los sistemas informáticos a efecto de contar con la protección de la información en términos de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, garantizando con ello la exactitud e integridad de la información, la protección de los equipos, software y demás activos de tecnología informática.</p> <p>307. Contar con el debido respaldo de claves de acceso tanto para los sistemas como para los equipos de cómputo de todos los servidores públicos de la entidad.</p> <p>311. Contar con un programa de servicio de mantenimiento de los diversos equipos con los que se disponga y con evidencia de su cumplimiento.</p> <p>313. Definir permisos para acceder a los equipos de cómputo y a los sistemas de acuerdo con el nivel jerárquico o función que desempeñe cada servidor público.</p>
---	--	---	---

<p><b>305.</b> No presentan evidencia alguna al respecto. Por lo que en visita de campo preguntamos al enlace quien nos indicó que no cuentan con políticas y lineamientos.</p> <p><b>307.</b> Presentan documento de claves o firmas de acceso a sistemas de procesos y de seguridad para su operación de fecha 29 de julio de 2022, en el cual se refieren únicamente claves de acceso del personal (Director General, Gerente Contable y Presupuesto y Asistente de Dirección).</p> <p><b>310.</b> No presenta evidencia alguna al respecto.</p> <p><b>311.</b> Presentaron cronograma de respaldos 2022, en el cual refieren 3 fechas de respaldos de información (10 de enero, mayo y diciembre de 2022), señalando por departamento el cumplimiento y los que no, están vacíos los campos. Sin embargo no se presentó evidencia que acredite que se haya realizado el mantenimiento a la totalidad de los equipos de cómputo y demás equipos tecnológicos.</p> <p><b>313.</b> Presentaron captura de pantalla en la cual se lee la leyenda "Esta página no funciona".</p>			
---	--	--	--

<p>Por lo que se considera que no presentó evidencia que acreditara los niveles de permisos en los equipos de cómputo y sistemas de acuerdo al nivel jerárquico y función desempeñada, o el sistema a través por el cual ejecutan dichos controles.</p>			
<p><b>Numeral 319 del Manual de Control Interno:</b> Para todo tipo de contrato de prestación de servicios, formule un dictamen previo donde justifique la necesidad de la contratación, tipo de contrato, así como el perfil profesional y técnico del prestador de dicho servicio.</p> <p><b>Hallazgo 15 :</b> No presentaron evidencia En visita de campo nos mencionaron que no se realiza un dictamen previo al contrato.</p>	<p><b>Recomendación 15</b> Que en los contratos para la prestación de servicios se complementen en un dictamen las motivaciones que hacen necesaria la contratación, así como las razones o problemática actual y como éstas impactan en el logro de los objetivos, describiendo entre otros datos el perfil del profesional o técnico de la persona o empresa a contratar y los entregables que contendrán la evidencia de los trabajos a realizar. Dicho dictamen deberá prepararse previo a la contratación.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>Atendiendo al hecho que el ente auditado no presentó evidencia alguna de cumplimiento se reitera la recomendación de inicio en el sentido de que en los contratos para la prestación de servicios se complementen en un dictamen las motivaciones que hacen necesaria la contratación, así como las razones o problemática actual y como éstas impactan en el logro de los objetivos, describiendo entre otros datos el perfil del profesional o técnico de la persona o empresa a contratar y los entregables que contendrán la evidencia de los trabajos a realizar. Dicho dictamen deberá prepararse previo a la contratación.</p>
<p><b>Numeral 321 del Manual de Control Interno:</b> Actualice de forma periódica el Registro del Inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo y efectúe cada seis meses las conciliaciones pertinentes; emita el</p>	<p><b>Recomendación 16</b> Al sujeto auditado actualice periódicamente el Inventario de bienes muebles inventariables y de los bienes inmuebles asignados a la Entidad, realizando cada seis meses las conciliaciones correspondientes.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de</p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de que el sujeto auditado actualice periódicamente el Inventario de bienes muebles inventariables y de los bienes inmuebles</p>

## Patronato del Parque Zoológico de León

<p>reporte semestral correspondiente, firmado por los resguardantes y los supervisores designados.</p> <p><b>Hallazgo 16:</b> Presentan inventario correspondiente al período 2022, sin embargo no se reflejan todos los bienes con un monto asignado. Así también ingresamos a la página de transparencia del municipio y descargamos el inventario presentado, en el cual tampoco se reflejan los montos de los bienes. En visita de campo se les preguntó si contaban con evidencia del inventario actualizado de manera semestral, indicando que no lo realizaban cada 6 meses o las conciliaciones, por lo que no se acreditó el cumplimiento al punto de interés.</p>		<p>interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>asignados a la Entidad, realizando cada seis meses las conciliaciones correspondientes.</p>
<p><b>Numeral 326 del Manual de Control Interno:</b> Establezca el registro y expediente de mantenimiento preventivo de los vehículos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Hallazgo 17:</b> Presentaron documento Excel el cual denominan "Registro y expediente de mantenimiento preventivo" en el que</p>	<p><b>Recomendación 17</b> Contar con evidencia que acredite haber llevado a cabo los mantenimientos preventivos a los vehículos propiedad del Patronato.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> En razón de que el Patronato del Parque Zoológico de León, no presentó evidencia para atender la presente recomendación es que se reitera la recomendación de contar con evidencia que acredite haber llevado a cabo los mantenimientos preventivos a los vehículos propiedad del Patronato.</p>

<p>refieren información de los vehículos que fueron presentados en el taller y del mantenimiento que se les da.          Sin embargo no se presentó evidencia que acredite el mantenimiento realizado a los vehículos como pudiera ser Órdenes de reparación vehicular, facturas, bitácora de mantenimiento.</p>			
<p><b>Numeral 330 del Manual de Control Interno:</b> Establezca el uso de requisiciones de insumos en la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, que incluya el motivo por el cual se solicita el bien, además del visto bueno del responsable administrativo del almacén de insumos o el suministrador de los mismos.</p> <p><b>Hallazgo 18:</b>          Presentaron recibos en los que se describe el insumo solicitado, solicitante, fecha, departamento o área y la firma de quien entregó o autorizó y recibió.          En visita de campo revisamos el almacén así como la manera en que se opera para la entrega de insumos o material a quien lo solicita, precisando que utilizan vales de salida, en los cuales se registran los materiales, alimentos y herramientas</p>	<p><b>Recomendación 18</b>          Que el responsable de almacén firme todos y cada uno de los "recibos" y que su firma sea en calidad de autorización, así mismo para el caso de los "concentrados" que se elaboran con los registros de salida de mercancía ostenten de igual forma su firma de autorización.</p>		<p style="text-align: center;"><b>No Atendida</b></p> <p>Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, se recomienda de nueva cuenta que el responsable de almacén firme todos y cada uno de los "recibos" y que su firma sea en calidad de autorización, así mismo para el caso de los "concentrados" que se elaboran con los registros de salida de mercancía ostenten de igual forma su firma de autorización.</p>



<p>entregadas al solicitante, los cuales están firmados por quien solicita y quien entrega, sobre este particular se detecta que la firma obra sólo en algunos de ellos, no así en todos, también nos mostraron un concentrado de información del registro de salida de pacas de alfalfa y avena para animales durante el mes de octubre 2022 y refieren que mes a mes se genera un reporte de movimientos directos del almacén, pero dichos reportes revisados no están firmados por el responsable del almacén.</p>			
<p><b>Numeral 336 del Manual de Control Interno:</b> Integre un expediente que contenga las modificaciones presupuestarias que el Ayuntamiento u Órgano de Gobierno autorice a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Hallazgo 19:</b> Presentaron documentos del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 01 enero-30 septiembre 2022, 01 de enero-31 de diciembre 2022, en el cual se visualiza el comparativo de las modificaciones al presupuesto, así como</p>	<p><b>Recomendación 19</b> Al ente auditado integrar debidamente un expediente con todas y cada una de las modificaciones presupuestarias que haya sufrido su presupuesto original, en caso de que dicho presupuesto no se haya visto modificado durante el ejercicio 2022, presentar la aclaración y/o justificación debida.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>Considerando que el sujeto auditado no presentó evidencia alguna en atención al informe preliminar, es que se solicita al ente auditado integrar debidamente un expediente con todas y cada una de las modificaciones presupuestarias que haya sufrido su presupuesto original, en caso de que dicho presupuesto no se haya visto modificado durante el ejercicio 2022, presentar la aclaración y/o justificación debida.</p>

<p>el estado analítico del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2022. Sin embargo no se presentó evidencia de donde se identifiquen las modificaciones presupuestarias aprobadas por el H. Ayuntamiento o bien el Consejo.</p>			
<p><b>Numeral 343 del Manual de Control Interno:</b> Instruya la elaboración de un reporte de actividades por cada servidor público de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, el cual deberá entregar a su superior jerárquico, previa validación de éste último, de acuerdo a la periodicidad que por motivo de las actividades sea necesario.</p> <p><b>Hallazgo 21:</b> Presentaron reporte mensual de Azucena López Gutiérrez-noviembre 2022 y Laura Vázquez Cardona -diciembre 2022, en el cual se detallan fechas, actividades y evidencia fotográfica de lo que se realizó durante el mes. Pero no se acreditó que el superior jerárquico los haya validado.</p>	<p><b>Recomendación 21</b> Que el ente auditado integre un programa de trabajo debidamente calendarizado que incluya las actividades programadas por áreas y que cada área informe con la periodicidad requerida al superior jerárquico, obteniendo evidencia de la validación de este último.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de que el ente auditado integre un programa de trabajo debidamente calendarizado que incluya las actividades programadas por áreas y que cada área informe con la periodicidad requerida al superior jerárquico, obteniendo evidencia de la validación de este último.</p>
<p><b>Numerales 345 y 346 del Manual de Control Interno: Punto de interés 345.</b></p>	<p><b>Recomendación 22</b> Al ente auditado instrumente un mecanismo de</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023,</p>	<p><b>No Atendida</b> Atendiendo al hecho que el ente auditado no presentó evidencia alguna</p>



## Patronato del Parque Zoológico de León

<p>Establezca un mecanismo de Aportaciones Normativas, dirigido a los colaboradores de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, por medio del cual los miembros de la institución desarrollen propuestas de modificaciones a leyes y reglamentos para la mejora del desempeño de sus servicios y funciones públicas, con independencia de su futura autorización o no por parte de los cuerpos colegiados facultados.</p> <p><b>Punto de interés 346.</b> Contar con un mecanismo para levantar y obtener de entre los colaboradores un Diagnóstico de Requerimientos Presupuestales (de bienes y servicios adicionales), con las justificaciones pertinentes, que le permita identificar las necesidades materiales que apremian a los miembros de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, a efecto de gestionar su futura asignación.</p> <p><b>Hallazgo 22: 345.</b> Presentaron evidencia fotográfica en donde se visualiza listado firmado de personal que recibió el Código de conducta y Código de ética de las y los servidores públicos de la administración</p>	<p>aportaciones normativas dirigido a los colaboradores, con el objeto de que éstos puedan proponer alguna modificación al reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en el desempeño de sus funciones; así mismo contar con un instrumento para requerimientos presupuestales como bienes y servicios adicionales y/o identificación de necesidades materiales para la mejora de su desempeño, servicio o función, dicho mecanismo servirá de base para gestionar los recursos necesarios y en su caso autorizarlos por quienes estén facultados para ello.</p>	<p>mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>de cumplimiento se recomienda de nueva cuenta al ente auditado que instrumente un mecanismo de aportaciones normativas dirigido a los colaboradores, con el objeto de que éstos puedan proponer alguna modificación al reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en el desempeño de sus funciones; así mismo contar con un instrumento para requerimientos presupuestales como bienes y servicios adicionales y/o identificación de necesidades materiales para la mejora de su desempeño, servicio o función, dicho mecanismo servirá de base para gestionar los recursos necesarios y en su caso autorizarlos por quienes estén facultados para ello.</p>
--	--	--	---

<p>pública municipal de león de fecha 26 de agosto de 2022.                  Pero dicha evidencia no acredita que se les invite a participar con propuestas de mejoras a la normativa aplicable en el desempeño de su trabajo  <b>346.</b> Presentaron documento de presupuesto de egresos del período 2023.                  Así también enviaron fotografías de reunión de trabajo.                  Sin embargo no se acredita que cuentan con un mecanismo que les permita identificar las necesidades materiales que requiere el personal de la entidad, para su probable autorización presupuestal.</p>			
<p><b>Numeral 364 del Manual de Control Interno:</b> Presente avances de objetivos y metas conforme a lo planeado.   <b>Hallazgo 23:</b> Presentaron captura de pantalla en donde se refleja información respecto al programa presupuestario de prestación de servicios públicos funciones de desarrollo social, sin embargo no muestran el Reporte Programático General de proyectos PBR, informe trimestral de objetivos y metas o resultados de la MIR.</p>	<p><b>Recomendación 23</b> Al sujeto auditado exhiba el avance de metas de gasto corriente y del programa presupuestario León protector de mascotas y animales en riesgo, así como su evidencia en la plataforma de Presupuesto Basado en Resultados y su Matriz de Indicadores de resultados (MIR).</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b>                  Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se reitera la recomendación de inicio de exhibir el avance de metas de gasto corriente y del programa presupuestario León protector de mascotas y animales en riesgo, así como su evidencia en la plataforma de Presupuesto Basado en Resultados y su Matriz de Indicadores de resultados (MIR).</p>

Informe Final de Auditoría  
**Patronato del Parque Zoológico de León**

<p><b>Numerales 365 y 366 del Manual de Control Interno: Punto de interés 365.</b> Cuenta con la integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER).</p> <p><b>Punto de interés 366.</b> La Unidad de Mejora Regulatoria del ente sesiona por lo menos 4 veces al año.</p> <p><b>Hallazgo 24:</b> Respecto del punto de interés <b>365.</b> Presentaron tarjeta informativa de toma de protesta y sesión de instalación de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria del Parque Zoológico de León del 12 de noviembre de 2018, así también se integra lista de asistencia del mismo día.</p> <p>Por lo que a fin de cumplir el punto de interés es necesario presentar información del período 2022 ya que es el auditado, de lo cual no se recibió evidencia que acreditara el punto de interés. Y del <b>366.</b> Presentaron calendario de sesiones de la UNIMER del período 2022.</p> <p>Sin embargo no se acreditó que hubieran celebrado las 4 sesiones de la UNIMER durante el 2022.</p>	<p><b>Recomendación 24</b></p> <p>Que el ente auditado, considere la posibilidad de actualizar la integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), con personal que actualmente se encuentre vigente en la plantilla de personal; que dicha UNIMER celebre las sesiones con la periodicidad debida (por lo menos 4 veces al año) y exhiba las actas o minutas correspondientes de las sesiones del año 2022.</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>No Atendida</b></p> <p>En razón de que el Patronato del Parque Zoológico de León, no presentó evidencia para atender la presente recomendación es que se reitera la recomendación en el sentido de considerar la posibilidad de actualizar la integración de la Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER), con personal que actualmente se encuentre vigente en la plantilla de personal; que dicha UNIMER celebre las sesiones con la periodicidad debida (por lo menos 4 veces al año) y exhiba las actas o minutas correspondientes de las sesiones del año 2022.</p>
<p><b>Numeral 370 del Manual de Control Interno:</b> Cuente con una herramienta para mejorar el trámite o servicio (tiempos y movimientos).</p>	<p><b>Recomendación 26</b></p> <p>Que se determine y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los</p>	<p>Envían oficina ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental</p>	<p style="text-align: center;"><b>No Atendida</b></p> <p>Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se confirma la</p>

<p><b>Hallazgo 26:</b> Presentaron captura de pantalla web en la cual se visualiza los servicios para el ciudadano "Paquetes escolares y fiestas infantiles". Sin embargo no se presentó evidencia para el cumplimiento del punto de interés, ya que no exhiben la herramienta de mejora que hayan implementado.</p>	<p>procedimientos sustantivos del Patronato del Parque Zoológico de León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación en los servicios, procurando los mayores beneficios a la sociedad, mediante la innovación de instrumentos de mejora regulatoria que permitan el mejoramiento de la gestión y la simplificación administrativa de los servicios que otorga la institución, obteniendo el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de sus actividades.</p>	<p>correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>recomendación inicial de que se determine y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los procedimientos sustantivos del Patronato del Parque Zoológico de León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación en los servicios, procurando los mayores beneficios a la sociedad, mediante la innovación de instrumentos de mejora regulatoria que permitan el mejoramiento de la gestión y la simplificación administrativa de los servicios que otorga la institución, obteniendo el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de sus actividades.</p>
--	--	--	---

#### 4.4. Supervisión y Monitoreo

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 501 del Manual de Control Interno:</b> En los manuales de procesos y/o procedimientos se establecen las áreas responsables de supervisar las actividades de registrar, revisar y autorizar las operaciones; así como los controles establecidos para cumplir con los objetivos; además de señalar la fecha de</p>	<p><b>Recomendación 27</b> Al Patronato, analizar la conveniencia de incluir en las actividades secuenciales de sus procedimientos, actividades de "Registro, revisión y autorización", toda vez que resulta indispensable a efecto de que el responsable del procedimiento se asegure de la revisión de los requisitos del</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> Atendiendo al hecho que el ente auditado no presentó evidencia alguna de cumplimiento se recomienda al Patronato, analizar la conveniencia de incluir en las actividades secuenciales de sus procedimientos, actividades de "Registro, revisión y autorización", toda vez que resulta indispensable a efecto de que el responsable del procedimiento se asegure de la revisión de los</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>autorización o última revisión y nombre de responsable y cargo de quien autorizó.</p> <p><b>Hallazgo 27:</b> Presentaron manual de procesos y procedimientos del procedimiento de adquisiciones con fecha de autorización el 13 de abril de 2020. También nos presentan un manual de procesos y procedimientos el cual contiene 7 procesos y procedimientos documentados con actualización durante el periodo 2020.</p> <p>En visita de campo nos presentaron evidencia de captura de correo electrónico enviado por el contralor interno y dirigido al titular de zoológico y a la directora administrativa, en el cual refieren el avance en las actualizaciones de los procesos y procedimientos del Zooleón, mismo correo en el que detallan los procesos en modificación, descripciones de puestos, flujogramas y protocolos de revisión, encontrándose a la fecha en proceso. Con lo anterior no se cumple al pie de la letra lo estipulado en el punto de interés ya que no se evidencia que en los</p>	<p>trámite, de tal manera que antes de que se concluyan, se tenga la certeza de que se cumple con los requisitos estipulados por los dueños de procedimientos.</p>		<p>requisitos del trámite, de tal manera que antes de que se concluyan, se tenga la certeza de que se cumple con los requisitos estipulados por los dueños de procedimientos.</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
procedimientos documentados se establezcan las áreas responsables de las actividades de registrar, revisar y autorizar las operaciones para cumplir con los objetivos o propósitos declarados en cada uno de los procedimientos.			
<p><b>Numeral 505 del Manual de Control Interno:</b> Verificar que se haya establecido bases de referencia para supervisar el Control Interno, comparando el estado actual contra el diseño efectuado por personal directivo y estratégico.</p> <p><b>Hallazgo 28:</b> Presentan informe semestral de control interno del segundo período 2022. Sin embargo se detectan oportunidades de mejora en el llenado de la autoevaluación y plan de trabajo del sistema de control interno, así también no se observan acciones del Comité de Control Interno en la evidencia turnada.</p>	<p><b>Recomendación 28</b>                      Elaborar un comparativo de los informes semestrales de control interno del semestre anterior contra el actual, determinando en su caso acciones a realizar con el propósito alcanzar el estado óptimo de mejora continua en los puntos de interés que así lo ameriten, haciéndolo del conocimiento del Comité de Control Interno. Por otra parte se solicita que se atienda al pie de la letra el instructivo de llenado del FO-Autoevaluación y Plan de Trabajo de Control Interno, a efecto de atender las áreas de oportunidad detectadas.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b>                      Dado que el sujeto auditado no presentó evidencia de cumplimiento para el presente punto de interés se confirma la recomendación de inicio de elaborar un comparativo de los informes semestrales de control interno del semestre anterior contra el actual, determinando en su caso acciones a realizar con el propósito alcanzar el estado óptimo de mejora continua en los puntos de interés que así lo ameriten, haciéndolo del conocimiento del Comité de Control Interno. Por otra parte se solicita que se atienda al pie de la letra el instructivo de llenado del FO-Autoevaluación y Plan de Trabajo de Control Interno, a efecto de atender las áreas de oportunidad detectadas.</p>
<p><b>Numeral 507 del Manual de Control Interno:</b> Verificar que se dé oportuno seguimiento a las</p>	<p><b>Recomendación 29</b>                      Al sujeto auditado implementar los mecanismos necesarios para</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la</p>	<p><b>No Atendida</b>                      Atendiendo al hecho que el ente auditado no presentó evidencia alguna de cumplimiento, se</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>deficiencias o problemas de Control Interno reportados por el personal en el desempeño de sus responsabilidades y sean planteadas alternativas de solución, contenidas en el PTAR.</p> <p><b>Hallazgo 29:</b> No presenta evidencia. En visita de campo, el enlace nos indicó que no cuentan con evidencia respecto al control interno puesto que se han dejado de realizar acciones correspondientes en el comité de control interno. Por lo que es de suma importancia retomar las actividades respectivas a fin de dar transparencia y cumplimiento de la legalidad.</p>	<p>contar con evidencia documental que acredite el seguimiento a las deficiencias que los servidores públicos hayan reportado en el ejercicio de su función y que se encuentren identificadas en el PTAR, de tal forma que se asegure que se hayan atendido las acciones de solución planteadas.</p>	<p>documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p>recomienda al sujeto auditado implementar los mecanismos necesarios para contar con evidencia documental que acredite el seguimiento a las deficiencias que los servidores públicos hayan reportado en el ejercicio de su función y que se encuentren identificadas en el PTAR, de tal forma que se asegure que se hayan atendido las acciones de solución planteadas.</p>
<p><b>Numeral 508 del Manual de Control Interno:</b> Verifique que exista un plan de trabajo de Control Interno en donde se indiquen los responsables, fechas de inicio y término, entregables o evidencia y recomendaciones del supervisor, así como evidencia de hacerla de conocimiento del comité de Control Interno.</p> <p><b>Hallazgo 30:</b> Presentan Formato de</p>	<p><b>Recomendación 30</b> Al ente auditado determinar las acciones a realizar con el propósito alcanzar el estado de mejora continua en los puntos de interés que así lo ameriten, precisando el nombre de los responsables y la fecha de ejecución; haciéndolo del conocimiento del Comité de Control Interno, de igual forma se solicita revisar el instructivo para cada una de las</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b> En razón de que el Patronato del Parque Zoológico de León, no presentó evidencia para atender la presente recomendación es que se recomienda de manera reiterativa al ente auditado determinar las acciones a realizar con el propósito alcanzar el estado de mejora continua en los puntos de interés que así lo ameriten, precisando el nombre de los responsables y la fecha de ejecución; haciéndolo del conocimiento del Comité</p>

Hallazgos	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p>auto evaluación y plan de trabajo del sistema de control interno de (Patronato del Parque Zoológico de León). Semestre 2º. del 01 julio 2022 al 31 de diciembre 2022. Sin embargo presenta deficiencias en el llenado.</p>	<p>columnas a efecto de subsanar las deficiencias en su llenado.</p>		<p>de Control Interno, de igual forma se solicita revisar el instructivo para cada una de las columnas a efecto de subsanar las deficiencias en su llenado.</p>
<p><b>Numeral 510 del Manual de Control Interno:</b> Establezca los tiempos y movimientos estándares de los procesos clave de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Hallazgo 31:</b> No presentan evidencia que acredite el cumplimiento del punto de interés.</p>	<p><b>Recomendación 31</b> Que se determinen y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los procedimientos clave del Patronato del Parque Zoológico de León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación para los servicios que ofrece la institución.</p>	<p>Envían oficio ZOOLEON-DG-0196/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante cual anexan en forma impresa la documental correspondiente a la entidad, lo anterior como respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, sin embargo del presente punto de interés no se recibe evidencia alguna de cumplimiento.</p>	<p><b>No Atendida</b>                      Atendiendo al hecho que el ente auditado no presentó evidencia alguna de cumplimiento se reitera la recomendación de inicio en el sentido de que se determinen y se busque mejorar los tiempos y movimientos de las actividades contempladas en los procedimientos clave del Patronato del Parque Zoológico de León, buscando siempre la implementación de acciones de simplificación para los servicios que ofrece la institución.</p>



## 6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por el **Patronato del Parque Zoológico de León** a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida de forma electrónica y formalizada mediante oficio número **ZOOLEON-DG-0196/2023**, le informo que, de las **30 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **1 ha quedado Atendida y 29 quedan como No Atendidas.**

Para que las recomendaciones puedan ser consideradas como atendidas deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

En virtud de lo anterior, solicitamos al **Patronato del Parque Zoológico de León** su colaboración para la implementación y mejora de los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por lo anterior y en virtud de que se ha cumplido con el tiempo conveniente para atender las recomendaciones sobre control interno, le informo que es necesario se genere un **Plan de Acción** y presentarlo a este Órgano de Control, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas en su totalidad. Dicho Plan de Acción deberá ser firmado y entregado a este Órgano de Control en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente informe.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.

- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, III, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

**Atentamente**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León**  
**"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"**



**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra**  
**Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno**

GAT/DTM





FO-CM/DESCI/ACI-20

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Patronato del Parque Zoológico de León

Auditoría: CM/AUDE03/2023

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 14:10 horas, del día 24 de Abril del 2023, las CC. Lic. **Deyanira Tirado Mendoza** y la C.P. **Graciela del Alto Terán**, coordinadora y auditora respectivamente, adscritas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal, quienes se identifican con credencial para votar folio 1614026381612 y 3155000471393 respectivamente, hacen constar que se reúnen de forma presencial con el Prof. **José Rigoberto Montes Palomares**, quien se identifica con credencial para votar folio 1516012343424 a efecto de hacer constar los siguientes:-----

### HECHOS

Se hace constar la presencia del personal comisionado para practicar la auditoría ordenada por la Lic. **Viridiana Margarita Márquez Moreno**, Contralora Municipal, de conformidad con el oficio de inicio CM/DESCI/0490/2023, con la finalidad de hacer de su conocimiento la notificación del oficio CM/DESCI/1998/2023 y el informe final de la auditoría número CM/AUDE03/2023-----

Acto seguido la auditora requiere al Prof. **José Rigoberto Montes Palomares** para que designe a dos testigos de asistencia, procediendo a nombrar a la C.P. **María Goreti López Bueno** y a la Lic. **Ericka Ivonne Navarro Guzmán**, quienes se identifican con Credencial para votar folio 1583068957303 y 1297055908594 respectivamente, quienes manifiestan prestar sus servicios como Gerente de Contabilidad y Presupuesto y Jefa de Recursos Humanos, respectivamente. Así mismo se hace constar la presencia de la C.P. **Ma. del Carmen Gómez Méndez**, Directora Administrativa de la entidad.-----

Mediante el presente acto se da por notificado el informe final de auditoría y por enterado el Prof. **José Rigoberto Montes Palomares** y la Lic. **Mayra Yaneth Colchado Marmolejo** así mismo se da por terminado el procedimiento de auditoría, en los términos del artículo 21, del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.-----

### CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la diligencia a las 14:14 horas del mismo día. Las personas que intervinieron



FO-CM/DESCI/ACI-20

en el presente acto firman por duplicado al final del acta y al margen de todas sus hojas, para debida constancia. El personal actuante entrega un acta legible a la persona con quien se entendió la diligencia.-----

**Por el Patronato del Parque Zoológico de León**

**Prof. José Rigoberto Montes  
Palomares**

**Lic. Mayra Yaneth Colchado  
Marmolejo**

**Por la Contraloría Municipal**

**Lic. Deyanira Tirado Mendoza**

**C.P. Graciela del Alto Terán**

**Testigos de Asistencia**

**C.P. María Goreti López Bueno**

**Lic. Ericka Ivonne Navarro  
Guzmán**

**C.P. Ma. del Carmen Gómez  
Méndez**